**ACTA NUMERO CUATRO.** En sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a las **dieciséis horas** del día **dos de Junio del año Dos Mil Quince**. Convocada y presidida por el señor Alcalde José Reynaldo Villegas Iglecias, con la asistencia de los demás miembros que la integran Síndico Lely Esperanza Díaz Manzanares, regidores del primero al sexto respectivamente señores: Leopoldo Paredes Flores, Manuel Estarlín Penado Soriano, Arnobio Moraga, Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, Carlos Ernesto Rodríguez Chávez, Olga Yaneth Menjívar de Osorio, también asistieron los regidores suplentes del primero al cuarto respectivamente señores: Juan Carlos Avilés López, María Melany García Chávez, Ana Ruth Gómez Díaz, Arely Del Carmen Flores Vasconcelos, y el secretario municipal Ronys Jasiri Avalos, Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se dio inicio con la comprobación del QUÓRUM formal.- El secretario inicio la lectura del acta anterior, la que fue aprobada, seguidamente con la revisión de los puntos de agenda: Saludo, Comprobación de quórum, Lectura del acta anterior, Solicitudes, Pintar el local de la Alcaldía, Ordenanza de dispensa de multas e intereses por mora (3 meses hábiles), Construcción de basureros, Nombrar oficial de acceso a la información pública y otros. A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El suscrito Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud presentada por el promotor del Programa Nacional de Alfabetización San Miguel en la cual solicita 200 refrigerios para realizar el lanzamiento del Programa en el Cantón Santa Clara, de esta Ciudad, **POR TANTO** en uso de las facultades legales referidas por el numeral 6 y 8 articulo 30 del Código Municipal por mayoría **ACUERDA:** I).- Aprobar la solicitud presenta. II).- Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue la cantidad de SETENTA DOLARES EXACTOS ($70.00) en concepto de la compra de 200 refrigerios adquiridos en TIENDA BENAVIDES, erogar a nombre de **EDWIN ANTONIO COTO BENAVIDES**. Comuníquese: En este acuerdo municipal de conformidad al Art. 45 del Código Municipal salva el voto el concejal: 6º. Regidora propietaria Olga Yaneth Menjívar de Osorio. **ACUERDO NUMERO DOS:** El suscrito Concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el código Municipal y teniendo a la vista la solicitud presentada por la responsable de la UNIDAD DE GENERO en la cual manifiesta se le proporcionen 100 refrigerios con motivo de la realización de asamblea de mujeres en la cual se dará orientación sobre los proyectos de Ciudad Mujer **POR TANTO** este gobierno municipal por mayoría ACUERDA: I).- Aprobar la solicitud presenta. II).- Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue la cantidad de TREINTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS ($34.00) en concepto de la compra de 100 refrigerios erogar a nombre de **Elsy Nohemy Aviles Rivera**. Comuníquese: En este acuerdo municipal de conformidad al Art. 45 del Código Municipal salva el voto el concejal: 6º. Regidora propietaria Olga Yaneth Menjívar de Osorio. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El suscrito concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 31 del Código Municipal y teniendo a la vista la solicitud presentada por la responsable de la Casa de la Cultura en la cual solicita se le proporcione material para realizar el proyecto de nombre: **Curso Básico de Tarjetas de Filigrana.** Y que este curso beneficiara a los jóvenes de nuestro municipio POR LO TANTOpor votación unánime se ACUERDA: I).- Autorizar al jefe de la UACI para que cotice y adquiera los materiales solicitados. II).- Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue los gastos respectivos. III).- Que la responsable de la UNIDAD DE GENERO se involucre en el curso y realice los informes correspondientes. Comuníquese: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El suscrito concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal el Progreso (ADESCOP) en la cual manifiestan se le construya un muro guarda nivel en la quebrada que conduce a Cantón Rodeo de Pedrón ya que esta es la principal vía de acceso, en consecuencia este gobierno municipal por votación unánime ACUERDA: I).- Que el administrador de contratos inspeccione el lugar para verificar la magnitud del problema y recabe información técnica. II).- Que el Jefe de la UACI elabore el perfil respectivo. Comuníquese: **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Suscrito Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud de parte del Comité de Desarrollo Cultural del Barrio la Merced organizadores del torneo relámpago de Softball y considerando que estas actividades deportivas tienen como objetivo entretener a la Juventud **POR TANTO** en uso de las facultades y con el afán de ayudar a los sectores más vulnerables por votación unánime se **ACUERDA:** Aprobar la solicitud y Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután**,** erogue la cantidad de **CIENTO OCHENTA DOLARES EXACTOS ($180.00)** en concepto del pago por los premios a otorgar en el Torneo de Softball, erogar a nombre de la presidenta del comité organizador de dicho torneo**, RAQUEL DEL CARMEN RIVERA JANDRES**; Comuníquese: **ACUERDO NUMERO SEIS:** El suscrito concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud presentada por el director del Centro Escolar Barrio la Merced en la cual manifiestan se le colabore con los siguientes proyectos: I) Cambio de techo Zinc alum de 10 aulas. II) Levantamiento de un metro del muro perimetral. III) Banda Musical para participar en las fiestas patrias. En base a lo anterior y considerando que los alumnos son el futuro para el desarrollo de nuestro municipio y que por lo mismo deben de contar con las condiciones óptimas, este gobierno municipal por votación unánime ACUERDA: I).- Priorizar el proyecto de Cambio de techo Zinc alum de 10 aulas II).- Que el administrador de contratos inspeccione el lugar y recabe información técnica. II).- Que el Jefe de la UACI elabore el perfil respectivo. Comuníquese: **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Suscrito Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime ACUERDA: I).- Aprobar la solicitud presentada por encargado del cementerio, II).- Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután**,** erogue la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO 50/100. ($194.50) DOLARES** en concepto de compra de materiales y herramientas para la reparación de baños  en el Cementerio Municipal  y Casa Comunal, erogar a nombre de **Rene Arcides Batres Torres**; de igual manera se autoriza la erogación de **CINCUENTA Y SEIS DOLARES EXACTOS ($56.00)** en concepto de reparación de puerta metálica. Comuníquese: **ACUERDO NUMERO OCHO:** El suscrito Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud presentada por la Sra. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con Documento Único de Identidad número \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* en la cual manifiesta tener interés en adquirir un local en el edificio del Mercado Municipal con el propósito de montar una tortillería y en ocasiones vender pupusas y bebidas gaseosas; en consecuencia este gobierno municipal por votación unánime ACUERDA: I.- Autorizar permiso para montar el negocio. II.- Que se le elabore un contrato por un lapso de tiempo de 6 meses. Comuníquese: **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Suscrito Concejo Municipal en base al ACUERDO número once del Acta Numero Dos de fecha quince de Mayo del corriente año, este gobierno Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután**,** erogue la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS** en concepto de la compra de una Fotocopiadora multifuncional, marca Xerox, modelo 3615DN, serie A2B145030E, erogar a nombre de **COMERCIAL RENE S.A DE C.V.** Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue la cantidad **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA 59/100 ($2,790.59)** para cancelar en SOCINUS S.E.M. de C.V. por desechos sólidos dispuestos en el mes de Mayo. Comuníquese: **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Suscrito Concejo Municipal conociendo de los gastos administrativos que se realizan en esta Institución **POR TANTO** en uso de las facultades amparado al artículo número 91 del Código Municipal por votación unánime se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue la cantidad **TRESCIENTOS SEIS 75/100 ($306.75)** en concepto del pago por el suministro de agua embotellada para esta Institución, erogar a nombre de **CETEXSAL S.A DE CV.** Comuníquese; **ACUERDO NUMERO DOCE:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que de los fondos Propios erogue la cantidad de **TREINTA DOLARES EXACTOS ($30.00)** los cuales serán cancelados a la empresa SYSCOTEL S.A DE C.V., en concepto de servicio técnico de reparación de motherboard de CPU asignado a la UACI; erogar a nombre de SYSCOTEL S.A DE C.V Comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRECE:** El suscrito concejo Municipal de conformidad a las facultades legales que le concede el Código Municipal por mayoría **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160136764** perteneciente al 25% FODES del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS ($1,520.00), los cuales servirán para PAGO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE BASURA, de la primera quincena del mes de Mayo 2015, conforme al siguiente detalle: JOSE ALEJANDRO DIAZ JANDRES, 9 viajes por un monto total del servicio de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES ($720.00) Y OSCAR FLORES GRANADOS, 10 viajes por un monto total del servicio de OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS ($800.00) Comuníquese: En este acuerdo municipal de conformidad al Art. 45 del Código Municipal salvan el voto los concejales: 4º. Regidora propietaria Sonia Del Carmen Salvador de Cruz y 6º. Regidora propietaria Olga Yaneth Menjívar de Osorio. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Este concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y teniendo a la vista la documentación que ampara los gastos efectuados con fondos circulante en el periodo del **4 de Mayo al 2 de Junio,** lo cual incluye los siguientes gastos: Combustibles y lubricante $317.10; Atenciones Oficiales $123.33; Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles $120.45; Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles $110.94; Impresiones Reproducciones y Publicaciones $28.00; Servicios de Limpieza y Fumigación $27.15; Herramientas, Repuestos y Accesorios $17.85; Libros, Texto útiles de Enseñanza y Aprendizaje $17.35; Minerales metálicos y productos derivados $16.70; Viáticos por comisión interna $15.00; Producto de papel y Cartón $13.30; Materiales Eléctricos $12.25; Bienes de uso y consumo diverso $2.00, haciendo un total gastado de OCHOCIENTOS VEINTIUNO 42/100 DOLARES ($821.42), por lo que este concejo Municipal por votación unánime ACUERDA: I).- Avalar los gastos efectuados por la encargada del fondo circulante de esta Municipalidad en el periodo antes mencionado, el cual asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTIUNO 42/100 ($821.42).** II).- Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el reintegro del fondo por los gastos efectuados por la encargada del fondo circulante Mercedes Aparicio Alemán, de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután. Comuníquese: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El concejo Municipal conociendo el mal estado en que se encuentra la pintura de las paredes del edificio de la Alcaldía Municipal, este gobierno municipal en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal por votación unánime **ACUERDA:** Que se pinten las instalaciones de esta institución; Autorizar la erogación de la cuenta N°00160143221 correspondiente al FONDO MUNICIPAL, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE 50/100 USD ($119.50), en concepto de  compra de herramientas y materiales utilizados para pintar las instalaciones de la Alcaldía Municipal, erogar a nombre del señor Rene Alcides Batres Torres; Autorizar la erogación de DOSCIENTOS TREINTA 00/100 USD ($230.00) EN CONCEPTO DE COMPRA 2 CUBETAS DE PINTURA EXCELLO LATEX BLANCO a nombre de DIDEMA S.A DE C.V de la cuenta perteneciente al Fondo Municipal; autorizar la erogación de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 45/100 USD ($244.45) al señor José Adalberto Vargas Avilés de la cuenta del fondo municipal en concepto de pago por pintar las Instalaciones de esta Municipalidad. Comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El suscrito Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por mayoría ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue la cantidad **CIENTO CUATRO 75/100 ($104.75)** en concepto del pago por los alimentos proporcionados el día 1 Y 2 del mes de Mayo con motivo del traspaso de gobierno municipal, erogar a nombre **Elia Noemi Reyes Jandres**. En este acuerdo municipal salvan el voto los concejales: Sra. Sonia del Carmen Salvador de Cruz, Sra. Olga Yaneth Menjívar de Osorio e Ing. Carlos Ernesto Rodríguez Chávez. Comuníquese:

**DECRETO NÚMERO UNO**:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE**

**SAN RAFAEL ORIENTE DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**

**CONSIDERANDO**: I).- Que en virtud de lo establecido en el Art. 204 numeral 1° de la Constitución de la República; Art. 7 inciso 2° de la Ley General Tributaria Municipal y los Art. 3 literal 1° y 30 numeral 21° del Código Municipal, el Municipio está facultado para crear, modificar y suprimir tasas por servicios municipales,

 II).- Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello, es factible buscar incentivos que conlleve a facilitarles el pago voluntario de sus obligaciones tributarias,

 III).- Que nuestra Constitución no establece prohibición alguna ni la legislación secundaria establecida literalmente, para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal; en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos aplicándoles el principio de lo más favorable para ellos.

IV. Que al lograr una mayor recaudación, ésta se traduce en más obras para la población.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que le otorga la Constitución de la República de El Salvador, la Ley General Tributaria Municipal y el Código Municipal;

**DECRETA** la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

Art. 1.- Durante la vigencia de la presente Ordenanza, todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de tasas por servicios municipales, será dispensado de la multa y los intereses moratorios.

Dicha Ordenanza tendrá vigencia durante noventa días hábiles, iniciando ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos de esta Ordenanza, las Personas Naturales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Los contribuyentes que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas municipales
2. Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando estos se efectúen en el plazo de vigencia de esta Ordenanza.
3. Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito con esta municipalidad, siempre y cuando cancelen en su totalidad lo adeudado durante el periodo de vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 3.- No gozarán de los beneficios de esta Ordenanza aquellos sujetos pasivos cuya deuda se origina por el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios (Negocios), así como las instituciones públicas o privadas sujetas al pago de Tasas Municipales.

 Art. 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Rafael Oriente, del departamento de San Miguel a los dos días del mes de Junio del año dos mil quince. Comuníquese:

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El suscrito concejo municipal conociendo la necesidad de material de oficina para el buen funcionamiento de esta institución, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal por mayoría ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiera el material y consecuentemente se autoriza a la Tesorera Municipal para que de la cuenta N° 00160143221 correspondiente  al FONDO MUNICIPAL, erogue la cantidad de  **QUINIENTOS SESENTA Y UNO 79/100 USD ($561.79)**, en concepto de compra de papelería y materiales de oficina, erogar a nombre del señor Gabriel Ernesto Cruz Garciaguirre. Comuníquese: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Suscrito Concejo Municipal teniendo el entero conocimiento que en este mes de Junio se celebra el día del padre, y que esto servirá para un momento de entretenimiento para los padres de familia, con el afán de prevenir la violencia familiar haciéndoles conciencia sobre las responsabilidades que deben de cumplir POR TANTO en uso de sus facultades de conformidad al artículo número 4 numeral 4 del Código Municipal y artículo 5 de la **Ley de Creación del FODES,** por votación unánime **ACUERDA:** Autorizar al JEFE DE LA UACI, para que formule un perfil en la **CONMEMORACION DEL DIA DEL PADRE** a celebrarse el día 27 de Junio; Comuníquese: **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El suscrito Concejo Municipal siendo conocedor del estado defectuoso en que se encuentran los basureros públicos de nuestra Ciudad y que es necesaria la reparación de los mismos así como también la construcción de basureros nuevos, consecuentemente en uso de las facultades legales referidas por el Articulo 30 numeral 6 este gobierno municipal por votación unánime **ACUERDA:** I).- Que se realice la correspondiente inspección del número de basureros a reparar, así mismo los necesarios para construirlos, incorporando en el espacio de inspección a los Centros Educativos. II).- Que el Jefe de la UACI elabore el perfil correspondiente. Comuníquese: **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El suscrito Concejo Municipal teniendo el entero conocimiento que funcione la **unidad de Acceso a la Información pública** de esta entidad que estará para todo el personal que lo requiera, **POR TANTO** en uso de sus facultades y autonomía en base al artículo 3 numeral 4, del código municipal por mayoría **ACUERDA:** I).- Nombrar de forma interina a partir del dos de Junio al dos de Septiembre del corriente año, como **Oficial de Acceso a la Información Pública** al Lic. Juan Miguel Rivera Gómez con Documento Único de Identidad número \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* con un salario de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS ($350.00), Mas todas las prestaciones de ley. II).- Autorizar a la Tesorera Municipal para que mensualmente erogue la cantidad correspondiente al salario devengado. Comuníquese: En este acuerdo municipal de conformidad al Art. 45 del Código Municipal salvan el voto los concejales: 4º. Regidora propietaria Sonia Del Carmen Salvador de Cruz y 6º. Regidora propietaria Olga Yaneth Menjívar de Osorio. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El concejo Municipal conociendo las malas condiciones en que se encuentra el vehículo de esta institución en uso de sus facultades legales referidas por el Código Municipal por votación unánime ACUERDA: Que el Contador Municipal revise el **PMV** y se realice la reprogramación necesaria. Comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Suscrito Concejo Municipal conociendo la necesidad de que se suministre el combustible necesario para el Vehículo y la Motocicleta Institucional, por votación unánime **ACUERDA:** Contratar a la Estación de Servicio Avilés del señor Edgar Antonio Avilés Alvarenga para que proporcione el combustible necesario para el vehículo y motocicleta institucional previa presentación de vale firmado por el señor Alcalde y de conformidad al Articulo Numero 91 se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue lo conveniente durante el periodo **2015 al 2018**, consecuentemente se autoriza al señor Alcalde Municipal, José Reynaldo Villegas Iglecias para que en nombre de la municipalidad firme el contrato respectico; Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Este Concejo, Municipal en vista que nuestro municipio ha sido incluido con apoyo financiero con la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES ( $40,000.00) de conformidad a lo establecido en el Dictamen No. 359, de fecha 20 de noviembre de 2014, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa y en la Ley del Presupuesto General vigente para el año 2015, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 866, publicada en el Diario Oficial No. 229, tomo 405, de fecha 8 de Diciembre 2014, en el cual asignaron fondos para ejecución del proyecto INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS APARICIO, CANTON PIEDRA AZUL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" pero en vista de la necesidad que tenían los habitantes de dicho sector debido a la inseguridad en que se vivía por no contar con el servicio de energía eléctrica que daba lugar a que acontecieran hechos inevitables, el concejo antecesor tomo a bien ejecutar dicho proyecto de urgencia con fondos FODES 75%, por lo que este concejo en uso de sus facultades de autoridad y autonomía municipal, por mayoría ACUERDA: I).- Dejar sin efecto el ACUERDO NUMERO SEIS del Acta Número NUEVE de fecha veintitrés de Abril del año 2015. II).- Reorientar los fondos que estaban asignados para la realización del proyecto antes mencionado para beneficiar en otra obra urgente de comunicación vial la cual es: “**PAVIMENTACION DE 12 CALLE OTE. ENTRE LA 4° AV. NORTE Y CARRETERA A SAN JORGE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI para que inicie el trámite en el Ministerio de Hacienda a través de FISDL, para hacer efectivo el ingreso de los fondos ya aprobados; En este acuerdo municipal de conformidad al Art. 45 del Código Municipal salvan el voto los concejales: 4º. Regidora propietaria Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, y 6º. Regidora propietaria Olga Yaneth Menjívar de Osorio. Comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Suscrito Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud de parte de los maestros de la Ciudad de San Rafael Oriente que solicitan se les colabore en la conmemoración del día del maestro y que las celebración serviría para la convivencia y recreación entre ellos **POR TANTO** en uso de las facultades de autoridad amparado en el numeral 4 del Articulo Número 4 del Código Municipal por mayoría se **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud y Autorizar al Jefe de la **UACI**, para que formule un perfil denominado **Celebración del día del Maestro en la Ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San miguel.** Comuníquese; En este acuerdo municipal salvan el voto los concejales. Sra. Sonia del Carmen Salvador de Cruz y Sra. Olga Yaneth Menjívar de Osorio. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El suscrito Concejo Municipal considerando el ACUERDO NUMERO CUATRO del ACTA NUMERO TRES de fecha veintisiete de Mayo del corriente año y teniendo a la vista el documento presentado por el Jefe de la UACI en la cual se describe la cotización del siguiente equipo de informática: 4 CPU INTEL 3.4 HZ ($2,796) los cuales serán asignados a las siguientes unidades 2 para el Registro del estado Familiar, 1 para Secretaría y 1 para Tesorería; 2 MONITORES LCD AOC 19” ($274.00) los cuales serán asignados a las siguientes unidades 1 para Secretaria y 1 para Tesorería, 1 UPS ORBITEC 600 VA ($45.00) asignado a la unidad del Registro del Estado Familiar, 1 IMPRESOR MULTIFUNCIONAL MG2410($46.00) Asignado a la unidad de Gerencia; sumando un monto de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO DOLARES EXACTOS ($3,161.00)**, en consecuencia a la descrito este gobierno municipal en uso de sus facultades que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal por votación unánime ACUERDA I).- Autorizar al jefe de la UACI para que realice la compra II).- Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue la cantidad **TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO DOLARES EXACTOS ($3,161.00)** En concepto del suministro de equipo informático para uso exclusivo de esta institución, erogar a nombre de Comercial RENE, S.A. de CV. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El suscrito concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y conocedores que Ciudad Mujer impartirá un curso de “Alta Costura” en nuestro municipio y para lo cual las participantes deben estar preparadas con conocimientos previos y teniendo a la vista el perfil del proyecto: “**CURSO BASICO DE CORTE Y CONFECCION PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE**” con un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS ($250.00)**. Este gobierno municipal amparado en el numeral 3 y 6 del artículo 31 del código municipal por mayoría ACUERDA: I).- Validar y aprobar el perfil presentado. II).- Autorizar al Jefe de la UACI para que gestione la adquisición de lo consignado en el presupuesto del proyecto. III).- Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **N°** **00160136772** perteneciente al 75% FODES del Banco Hipotecario agencia Usulután, cancele lo gestionado por la UACI. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** La Municipalidad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel; **CONSIDERANDO: a)** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-SV el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); **b)** el PFGL tiene por objetivo “Mejorar los procesos y sistemas administrativos, financieros y técnicos de los Gobiernos Locales, así como su capacidad para prestar servicios básicos priorizados por las comunidades y el desarrollo de procesos sostenibles, en el mediano y largo plazo”; **c)** la correspondencia según Ref.: DT/C/GG/009/2015, de fecha 15 de mayo de 2015, del coordinador general del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), Guillermo Galvón, en la que informa que 20 municipios más han sido preseleccionados para incorporarse al Sistema de Información de la Gestión Municipal (SIGM). Que nuestra Municipalidad ha sido preseleccionada como beneficiaria para la implementación del Sistema de Información de la Gestión Municipal que será financiado con fondos del PFGL, a través del Subcomponente 2.6 “Fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), Ministerio de Hacienda (MH) y de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización. Que este Sistema brinda dos grandes bloques de información, uno que es alimentado por la SSDT que permite conocer la situación del municipio y, el otro, que debe alimentar la Alcaldia, que permite al ciudadano conocer de inmediato acerca de la gestión del gobierno local. De esta forma, la población contará con más elementos para participar en la gestión del desarrollo de su municipio; además, el SIGM permite ofrecer de inmediato la información que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Este práctico e innovador Sistema informativo de los territorios se implementa actualmente en 100 municipios, a los cuales se les ha facilitado el equipo necesario, capacitado a las personas designadas por el municipio y se les brinda la asistencia técnica necesaria. El compromiso de cada Municipalidad es alimentarlo constantemente. El SIGM en su municipio tendrá tanta información de la gestión municipal como cada alcaldía tenga interés en brindar. d) que se esto gestionando la adquisición del equipo informático necesario para el uso del Sistema, el cual será instalado gratuitamente a las Municipalidades participantes en este proceso y que se les brindará las capacitaciones y el apoyo técnico durante la ejecución del Proyecto. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

• Su voluntad institucional y disposición inmediata para implementar el “Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal", diseñado por la SSDT con fondos del PFGL; Proyecto que dotará sin costo alguno de la asistencia técnica necesaria para su efectivo uso, así como la gestión del equipo informático para su desarrollo.

• Que el Lic. Juan Miguel Rivera Gómez, Oficial de acceso a la información pública; Licda. Reina Margarita Morales de Soto, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Srta. Mercedes Aparicio Alemán, Encargada de la Unidad de Género; participarán en las capacitaciones que la SSDT y el PFGL organizará en las diferentes fases de la implementación del Sistema.

• Nombrar al Lic. Juan Miguel Rivera Gómez como encargado de la atención del ciudadano y público en general que solicite información sobre el municipio y la gestión de este Gobierno Local; persona que para tal fin hará uso responsable del "Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal”; y coordinará internamente con las diferentes áreas/unidades la obtención de la información municipal para subirla al Sistema.

• Mantener actualizado el “Sistema de Información de la Gestión Municipal” con la información correspondiente a este municipio y a la gestión municipal, y atender oportunamente cualquier solicitud de información que se nos presente.

• Durante la ejecución del PFGL se mantendrá estrecha comunicación con la SSDT y la Unidad Ejecutora del proyecto (UEP), y, de ser requerido, proporcionará información y colaboración necesaria para el efectivo seguimiento y funcionamiento del Sistema en la Municipalidad.

• Recibir el equipo de cómputo que el PFGL proveerá para el uso exclusivo e implementación del Sistema.

• Identificar el equipo informático antes mencionado, únicamente con los códigos e información que establezca la Unidad Ejecutora del PFGL.

• Incluir en las pólizas de seguros de bienes municipales el equipo informático PFGL destinado para el Sistema. La UEP extenderá un acta de entrega en custodia.

• Proveer de un espacio adecuado dentro de la Municipalidad, que sea accesible a la población, así como el mobiliario y servicios necesarios (internet) que se requieran para la efectiva implementación del Sistema. Comuníquese: **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal por mayoría ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para erogar de la cuenta N°00160143221 correspondiente al Fondo Municipal, la Cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 USD ($245.00) en concepto de compra de 1 motor de arranque para vehículo Pick Up  marca Toyota, placas N° N 16229 propiedad de esta Municipalidad, erogar a nombre del señor Ismael Antonio Menjívar. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. José Reynaldo Villegas Iglecias Profa. Lely Esperanza Díaz Manzanares

Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Leopoldo Paredes Flores Ing. Manuel Estarlín Penado Soriano

1º. Regidor propietario.- 2º. Regidor propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. Arnobio Moraga Sra. Sonia Del Carmen Salvador de Cruz

3er. Regidor propietario.- 4º. Regidora propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Carlos Ernesto Rodríguez Chávez Sra. Olga Yaneth Menjívar de Osorio

5º. Regidor propietario.- 6º. Regidora propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. Juan Carlos Avilés López Sra. María Melany García Chavez

1º. Regidor suplente.- 2a. Regidora suplente.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Srta. Ana Ruth Gómez Díaz Lic. Arely Del Carmen Flores Vasconcelos

3ª. Regidora suplente.- 4a. Regidora suplente.-

 F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Ronys Jasiri Avalos

Secretario Municipal.-